

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:22:52

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1: CAMIONETA PICK UP 4X2

En el tipo de carrocería indica SEDAN, lo cual consideramos que es un error de tipeo, solicitamos se estipule de manera correcta el termino PICK UP 4X2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, luego de la revisión de las Bases evidencia un error material en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, aclarando que el tipo de carrocería del Item N° 1 es PICK-UP; Por lo que en la integración de las Bases se corrigiera dicho término; en ese sentido, SEA ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.5 TIPO DE CARROCERIA: PICK-UP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:22:52

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

ITEM N°1 CAMIONETA PICK UP 4X2

En los RTM se requiere lo siguiente:

11.2 DOCUMENTOS: Manual de mantenimiento, reparación y partes en idioma español

Ante este requerimiento hacemos de conocimiento de la entidad que solo la marca TOYOTA otorga manual de partes en el Perú, por lo cual se requiere que se SUPRIMA este requerimiento ya que esta limitando la libre concurrencia de los postores, en vista que no están en condiciones de entregar un manual de partes y de conservarlo se esta evidenciando un direccionamiento a la marca mencionada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité previa coordinación con el área usuaria, en aras de garantizar la mayor pluralidad, participación y concurrencia de postores al procedimiento de selección, SUPRIMIRA de las Especificaciones Técnicas el Manual de Reparación y Partes para el Item No1 y No 2; procediéndose a su corrección en la integración de las Bases del procedimiento.

Por tal motivo SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica con motivo de la integración de las bases:

PARA LOS ITEMS 1 Y 2

11.2 DOCUMENTOS:

- MANUAL DE USO Y OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:22:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los RTM indica lo siguiente:

CANTIDAD  
VEINTE (20) CAMIONETAS  
VEINTE (20) AUTOS

Hacemos de conocimiento de la entidad que el capitulo II señala que son 30 camionetas pick up 4x2 las que se van a adquirir, sin embargo en este extremo indica que son 20.

Por tanto solicitamos se aclare cual es la cantidad de las unidades pick up que serán adquiridas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la revisión de las Especificaciones Técnicas se advierte un error material referido a las cantidades de los vehículos del ítem 1 - Camionetas Pick Up, cuya cantidad corresponde a 30 unidades; en ese sentido, se procede a corregir el numeral 6.1 y 7.1 referido a las Especificaciones Técnicas donde dice 20 debe decir 30.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige las Especificaciones Técnicas:

Dice:

6.1 Se requiere veinte (20) unidades vehiculares con las siguientes características mínimas:

Debe Decir:

6.1 Se requiere treinta (30) unidades vehiculares con las siguientes características mínimas:

Dice:

Cantidad 20

Debe Decir:

Cantidad 30

Dice:

Característica General:

VEINTE (20) UNIDADES

Debe Decir:

Característica General:

TREINTA (30) UNIDADES

7.1 CANTIDAD

Dice:

VEINTE (20) CAMIONETAS

Debe Decir:

TREINTA (30) CAMIONETAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:22:52

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el plazo de entrega para ambos item se establece que sean en una sola entrega el total de unidades.

Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que todos los concesionarios de diversas marcas en el Perú contamos con un stock que no sera el suficiente para poder atender el requerimiento en una sola entrega, toda vez que las camioneta pick up 4x2 son descontinuadas su fabricación por se un vehículo de poca rotación en el mercado, por tanto solicitamos que la entrega se realice en DOS ENTREGABLES con una diferencia de 30 días calendarios entre cada entrega para ambos ítem.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 8      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria hace referencia a los participantes y/o postores que los vehículos serán destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana, por cuanto resulta necesario contar con el total de lo requerido en el menor plazo posible; por ello se ha determinado el criterio de evaluación plazo de entrega, cuya finalidad es permitir la adquisición de los mismos en el menor plazo posible; en ese sentido, NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:22:52

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor en la especialidad se establece como bienes similares lo siguiente:

Venta de Camionetas o vehículos sean, según item correspondiente

Ante esto, hacemos notar que el fin de este extremo es que diversos postores demuestren su facturación que acredite la experiencia en el tipo de bien a adquirir y como lo indica el termino deben señalar bienes SIMILARES ya que se sobre entiende que se puede presentar facturación por el objeto del proceso, por lo cual corresponde que la entidad coloque alternativas de vehículos similares a lo que se va adquirir para que diversos postores puedan tener la capacidad de participar en el proceso. asimismo se requiere acreditar montos considerables por lo cual se solicita a la entidad que considere el termino VEHICULOS EN GENERAL, de esta manera se estaría aperturando la posibilidad de participar a postores que tengan stock para poder participar en el proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, en aras de buscar mayor participación y concurrencia de postores al procedimiento de selección, adicionara en la Experiencia del Postor en la Especialidad lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS, VEHÍCULOS SEDAN Y VEHÍCULOS EN GENERAL; por lo que en la integración de las Bases se incluirá dicho termino; en ese sentido, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS Y/O VEHÍCULOS SEDAN Y/O VEHÍCULOS EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20480683839	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	Hora de envío :	15:07:32

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN EL ITEM 2 SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

11.2 DOCUMENTOS: MANUAL DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y PARTES EN IDIOMA ESPAÑOL

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos al comité SUPRIMIR el requerimiento de MANUAL DE PARTES ya que ese manual solo lo otorga la marca TOYOTA, por lo cual al exigirlo se estaría limitando la participación de diversas marcas ya que no podrán contar con dicho manual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 11.2      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité previa coordinación con el área usuaria, en aras de garantizar la mayor pluralidad, participación y concurrencia de postores al procedimiento de selección, SUPRIMIRA de las Especificaciones Técnicas el Manual de Reparación y Partes para el Item No1 y No 2; procediéndose a su corrección en la integración de las Bases del procedimiento.

Por tal motivo SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica con motivo de la integración de las bases:

PARA LOS ITEMS 1 Y 2

11.2 DOCUMENTOS:

- MANUAL DE USO Y OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20480683839	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	Hora de envío :	15:07:32

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**  
ITEM 2 AUTOMOVIL SEDAN

En LOS rtm se establece lo siguiente:

1.2 COLOR: BANCO

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se amplié los colores que se requieren toda vez que se requieren 20 sedanes en una sola entrega, lo cual limitaría la participación de diversos postores ya que los importadores no traen esa cantidad de unidades en un solo color para un concesionario determinado, por lo cual los postores estaríamos limitados a participar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1.2      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección indica que el requerimiento se elabora en base a las necesidades del área usuaria; asimismo, es necesario contar con vehículos de un solo tono de color, ya que estos será utilizados en el patrullaje para la seguridad ciudadana en la provincia del Callao y tienen que ser visibles y reconocibles por los mismos habitantes de la jurisdicción.

En ese sentido, NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20480683839	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	Hora de envío :	15:07:32

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere que la entrega de unidades sedan se realice en una sola entrega.

Ante esto señalamos que es poco probable que un concesionario cuente con esa cantidad de unidades de un solo color como para poder cumplir con la entrega de 20 sedanes en una sola entrega, por lo cual requerimos que permita realizar la entrega en DOS ENTREGABLES con una diferencia de 30 días entre cada entrega.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria hace referencia a los participantes y/o postores que los vehículos serán destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana, por cuanto resulta necesario contar con el total de lo requerido en el menor plazo posible; por ello se ha determinado el criterio de evaluación plazo de entrega, cuya finalidad es permitir la adquisición de los mismos en el menor plazo posible; en ese sentido, NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20480683839	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	Hora de envío :	15:07:32

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor se requiere acreditar un monto de s/.4,500,000.00 considerando como bienes similares unicamente a SEDANES.

Por tanto se dificulta para los postores acreditar ese monto en un solo modelo de vehículo en 20 facturas, por tanto solicitamos se considere el termino VEHICULOS EN GENERAL, para que diversas marcas y postores puedan participar del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, en aras de buscar mayor participación y concurrencia de postores al procedimiento de selección, adicionara en la Experiencia del Postor en la Especialidad lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS Y/O VEHÍCULOS SEDAN Y/O VEHÍCULOS EN GENERAL; por lo que en la integración de las Bases se incluirá dicho termino; en ese sentido, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS Y/O VEHÍCULOS SEDAN Y/O VEHÍCULOS EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

1. Solicitan dentro de los documentos obligatorios en el inciso e) brochures y/o catalogos que acredite el mínimo de características.

Consulta: Podrias indicarnos específicamente que características solicitan acreditar ya que las fichas técnicas de los fabricantes son fichas comerciales y no contienen todas las especificaciones técnicas que solicitan

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que el presente documento requerido surge a razón de poder corroborar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas cuya finalidad es la de validar las ofertas presentadas por los postores; en ese sentido, los postores deberán adjuntar los documentos respectivos que viabilicen la comprobación de lo mínimo requerido, siendo de su entera responsabilidad demostrar que su oferta cumple a cabalidad, en caso se advierta que obvia algún detalle requerido se procederá a NO ADMITIR LA OFERTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

<b>Ruc/código :</b> 20256211310	<b>Fecha de envío :</b> 28/03/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MITSUI AUTOMOTRIZ S A	<b>Hora de envío :</b> 12:32:31

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

1. En la camioneta pick up 4x2 doble cabina solicitan carrocería tipo sedan, solicitamos que aclaren este punto, la carrocería de la camioneta que presenta es pick up, el cual será de la misma marca del motor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, luego de la revisión de las Bases evidencia un error material en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, aclarando que el tipo de carrocería del Item N° 1 es PICK-UP; Por lo que en la integración de las Bases se corrigiera dicho término.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.5 TIPO DE CARROCERIA: PICK-UP.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitan tipo de motor a gasolina de 4 tiempos, en aras de pluralidad de postores, solicitamos que también acepten motor a Diesel.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, señala que el requerimiento es efectuado según necesidad del área usuaria; sin embargo, previa coordinación y validación correspondiente por el área usuaria, se indica que ambos tipos de combustible (gasolina y diesel) se comercializan en el territorio nacional y que estos tipos de combustibles, no perjudicarían el funcionamiento ni la operatividad para el uso destinado de los vehículos.

En ese sentido, en aras de contar con mayor participación de postores, marcas y modelos al procedimiento de selección, se permitira que el tipo de motor sea a combustión Diesel o gasolina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige el numeral 2.1 del ítem I - Camionetas Pick Up

2.1 TIPO DE MOTOR: A GASOLINA Ó DIESEL, DE 4 TIEMPOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitan potencia máxima 23 Hp, por tratarse de camionetas pick up, necesitan mayor potencia para trabajar por ello solicitamos que soliciten mínimo 140 HP.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de analizar la presente y previa coordinación con el área usuaria, se indica que resulta razonable en base al principio de vigencia tecnológica que la potencia de los vehículos sean mínimo de 140 HP considerando que dicha potencia es suficiente para sortear las vías menos accesibles y difíciles de transitar en la Provincia Constitucional del Callao; no obstante, en los Factores de Evaluación, se otorgará el mayor puntaje para la marca del vehículo ofertada que cuente con mayor potencia, mayor torque y air bag a lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige:

2.5 POTENCIA MINIMA: 140 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitan sistema electrónico de inyección directa, este sistema es para camionetas gasolineras, en caso del modelo Diesel que queremos ofertar solicitamos adicionalmente puedan aceptar common rail.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber analizado la presente consulta, el comité de selección previa coordinación con el área usuaria concluyen que por el principio de vigencia tecnológica corresponde adecuar las Especificaciones Técnicas para que los vehículos también se acepten con Sistema de Alimentación Common Rail; por tal motivo, éste colegiado decide modificar al momento de la integración de las bases de la siguiente manera:

SISTEMA DE ALIMENTACION: SISTEMA ELECTRONICO DE INYECCION DIRECTA O COMMON RAIL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecúa en las bases integradas:

2.6 SISTEMA DE ALIMENTACION: SISTEMA ELECTRONICO DE INYECCION DIRECTA Ó COMMON RAIL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código : 20256211310  
Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 28/03/2023  
Hora de envío : 12:32:31

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitan suspensión posterior con muelles y/o eje rígido multilink, en aras de una pluralidad de postores solicitamos que puedan aceptar adicionalmente eje rígido con muelles semielípticos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité previa coordinación con el área usuaria, indica que se sobre entiende que al solicitar en la SUSPENSION POSTERIOR: Con Muelles y/o Amortiguadores telescópico hidráulicos, debe de contar con un eje rígido para que pueda soportar los muelles y el amortiguador.

Asimismo, el Comité luego de analizar la solicitud, indica que para no generar confusiones, se incluire la palabra eje rígido multilink en las bases integradas, quedando de la siguiente manera:

SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES Y/O MUELLES SEMI-ELIPTICOS Y/O AMORTIGUADORES TELESCOPICOS HIDRAULICOS Y/O EJE RIGIDO MULTILINK.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

4.2 SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES Y/O MUELLES SEMI-ELIPTICOS Y/O AMORTIGUADORES TELESCOPICOS HIDRAULICOS Y/O EJE RIGIDO MULTILINK.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitan rotulación letras y números en vinil negro. Podrían indicarnos o adjuntar el diseño de estas letras y números para poder tener una oferta precisa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara, que la rotulación de números y letras, seran entregados al postor adjudicado con la buena pro como parte de la ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitan manual de mantenimiento, reparación y partes en idioma español. En este punto indicamos que el fabricante entrega por cada unidad un manual de mantenimiento o cartilla de garantía y el manual de propietario, en cuanto al manual de reparación y partes no entrega este tipo de manuales por ser confidencial del fabricante, por ello solicitamos que solicitamos manual de mantenimiento o cartilla de garantía, manual de propietario y el manual de reparación y manual de partes sea opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité previa coordinación con el área usuaria, en aras de garantizar la mayor pluralidad, participación y concurrencia de postores al procedimiento de selección, SUPRIMIRA de las Especificaciones Técnicas el Manual de Reparación y Partes para el Item No1 y No 2; procediéndose a su corrección en la integración de las Bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica con motivo de la integración de las bases:

PARA LOS ITEMS 1 Y 2

**11.2 DOCUMENTOS:**

- MANUAL DE USO Y OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitan tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (vigencia por 1 año)

En este punto indicamos que para poder tramitar la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (vigencia por 1 año), Registros Públicos nos solicita la cancelación de las unidades y los documentos firmados para dicho trámite, por ello, solicitamos que la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (vigencia por 1 año) sea entregado a los 45 días calendarios posterior al pago y la entrega de la documentación por la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de analizar la presente consulta se indica que resulta razonable considerar que el plazo equivalente a 45 días calendarios para la entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (vigencia por 1 año) debe contabilizarse desde el día siguiente de generado el pago de la prestación y entregado los documentos requeridos para el dar inicio al trámite correspondiente; en ese sentido, con motivo de la integración de las bases se procederá adecuar el presente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecua en las bases del procedimiento:

**DOCUMENTOS:**

- TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE, REGISTRO E INSCRIPCION VEHICULAR EN LA SUNARP, SOAT (VIGENCIA 01 AÑO); SERÁ ENTREGADO COMO MÁXIMO A LOS 45 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO Y ENTREGADO TODOS LOS DOCUMENTOS PARA LA INMATRICULACION POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Asimismo, se adecúa el numeral 8 referido a lo siguiente:

- SEGUNDA ENTREGA: CORRESPONDE AL TRAMITE Y ENTREGA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR A NOMBRE D ELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, PLACAS DE RODAJE Y SOAT VIGENTE POR UN (01) AÑO, LO CUAL DEBERÁ CULMINAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE EFECTUADO EL PAGO Y ENTREGADO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código : 20256211310  
Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 28/03/2023  
Hora de envío : 12:32:31

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En las características de Automóviles Sedan Sistema Dual solicitan arranque de encendido electrónico, solicitamos que el arranque sea según fabricante.

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, precisa que a fin de no generar confusión en los participantes y con la finalidad contar con mayor pluralidad de postores se adecuará con motivo de la integración de las bases lo siguiente:

ARRANQUE: Indicar, según el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.5 ARRANQUE: Indicar, según el fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código : 20256211310  
Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 28/03/2023  
Hora de envío : 12:32:31

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitan rotulación letras y números en vinil negro. Podrían indicarnos o adjuntar el diseño de estas letras y números para poder tener una oferta precisa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara, que la rotulación de números y letras, seran entregados al postor adjudicado con la buena pro como parte de la ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Solicitan manual de mantenimiento, reparación y partes en idioma español. En este punto indicamos que el fabricante entrega por cada unidad un manual de mantenimiento o cartilla de garantía y el manual de propietario, en cuanto al manual de reparación y partes no entrega este tipo de manuales por ser confidencial del fabricante, por ello solicitamos que solicitamos manual de mantenimiento o cartilla de garantía, manual de propietario y el manual de reparación y manual de partes sea opcional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité previa coordinación con el área usuaria, en aras de garantizar la mayor pluralidad, participación y concurrencia de postores al procedimiento de selección, SUPRIMIRA de las Especificaciones Técnicas el Manual de Reparación y Partes para el Item No1 y No 2; procediéndose a su corrección en la integración de las Bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica con motivo de la integración de las bases:

PARA LOS ITEMS 1 Y 2

**11.2 DOCUMENTOS:**

- MANUAL DE USO Y OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Solicitan tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (vigencia por 1 año)

En este punto indicamos que para poder tramitar la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (vigencia por 1 año), Registros Públicos nos solicita la cancelación de las unidades y los documentos firmados para dicho trámite, por ello, solicitamos que la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (vigencia por 1 año) sea entregado a los 45 días calendarios posterior al pago y la entrega de la documentación por la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de analizar la presente consulta se indica que resulta razonable considerar que el plazo equivalente a 45 días calendarios para la entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (vigencia por 1 año) debe contabilizarse desde el día siguiente de generado el pago de la prestación y entregado los documentos requeridos para el dar inicio al trámite correspondiente; en ese sentido, con motivo de la integración de las bases se procederá adecuar el presente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecua en las bases del procedimiento:

**DOCUMENTOS:**

- TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE, REGISTRO E INSCRIPCION VEHICULAR EN LA SUNARP, SOAT (VIGENCIA 01 AÑO); SERÁ ENTREGADO COMO MÁXIMO A LOS 45 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO Y ENTREGADO TODOS LOS DOCUMENTOS PARA LA INMATRICULACION POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Asimismo, se adecúa el numeral 8 referido a lo siguiente:

- SEGUNDA ENTREGA: CORRESPONDE AL TRAMITE Y ENTREGA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, PLACAS DE RODAJE Y SOAT VIGENTE POR UN (01) AÑO, LO CUAL DEBERÁ CULMINAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE EFECTUADO EL PAGO Y ENTREGADO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitan dentro de la garantía, tiempo de reposición del bien, en este punto indicamos que la reposición debe ser del repuesto o parte observada y el plazo para dicha reposición debe ser 5 días calendarios para repuestos de uso común y 30 días calendarios para repuestos de baja rotación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente consulta y en concordancia con el área usuaria, se indica que la reposición está referida al repuesto o parte observada del vehículo; no obstante, considerando el tipo de repuesto o parte vehicular, el plazo para dicha reposición se adecuará a 5 días calendarios para repuestos de uso común y 30 días calendarios para repuestos de baja rotación a fin de no limitar la libre participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7. GARANTIA COMERCIAL      TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN: LA REPOSICION DEL BIEN OBSERVADO, DEBERA SER REPUESTO EN UN TIEMPO MAXIMO DE 5 DIAS CALENDARIOS PARA REPUESTOS DE USO COMUN Y 30 DÍAS CALENDARIOS PARA REPUESTOS DE BAJA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Solicitan experiencia del postor en la especialidad y consideran bienes similares ventas de camionetas y vehículos sedan según ítem que corresponda.

En este punto en aras de una mayor pluralidad solicitar como bienes similares a vehículos en general para ambos ítems.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente consulta y con la validación del área usuaria, en aras de buscar la mayor participación y concurrencia de postores al proceso de selección, se adicionará en la Experiencia del Postor en la Especialidad lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS Y/O VEHÍCULOS SEDAN Y/O VEHÍCULOS EN GENERAL; por lo que en la integración de las Bases se incluirá dicho termino.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS Y/O VEHÍCULOS SEDAN Y/O VEHÍCULOS EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Solicitan en los factores de evaluación disponibilidad de servicios y repuestos y califican la disponibilidad de 03 talleres y repuestos dentro de la provincia Constitucional del Callao, en aras de una pluralidad de postores solicitamos que soliciten la disponibilidad de 01 taller dentro de cada provincia o departamento solicitado ya que este factor de evaluación no cumpliría varias marcas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado previa coordinación con el área usuaria se pronuncia al respecto de la consulta presentada por el participante e indica que el requerimiento ha sido efectuado por el área usuaria en base a sus necesidades, considerando el ahorro en tiempo para atender el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, toda vez que los mismos están destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana y deben estar operativos al 100% durante las 24 horas del día.

Sin embargo, dado que los vehículos son nuevos y se busca la mayor pluralidad de postores, marcas y modelos, se procederá a modificar lo mínimo requerido en el último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas al siguiente tenor: "Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; Asimismo, como consecuencia de dicha modificación se adecúa el literal h) del numeral 2.2.1.1 "h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; no obstante, se procede adecuar los puntajes de evaluación contenidos en el literal C) de CAPITULO IV, entendiéndose que solo puede otorgarse puntaje a aquello que supere lo mínimo requerido.

Se modifica con motivo de integración de las bases:

Dice:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

Se modifica:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01.

Dice último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02"

Se modifica:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Asimismo, se adecua el Literal C del Capítulo IV - FACTORES DE EVALUACION DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

EVALUACION: El Postor ó Participante, deberá acreditar ser Representante o Concesionario de la marca ofertada y debiera contar con talleres y repuestos en la provincia del Callao ó Lima ó a nivel nacional, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un periodo mínimo de (01) año.

ACREDITACION: Se acreditará mediante la presentación carta o contancia o certificado de ser Representante o concesionario autorizado.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de la Provincia Constitucional del Callao o colindantes 12 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de Lima Metropolitana. 08 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel nacional ó colindantes a la Región

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Lima.04 Puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En su denominación de la contratación solicitan 30 camionetas pick up 4x2 doble cabina, pero en sus características técnicas solicitan 20 camionetas como también lo señalan en la cantidad. Solicitamos que aclaren este punto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la revisión de las Especificaciones Técnicas se advierte un error material referido a las cantidades de los vehículos del ítem 1 - Camionetas Pick Up, cuya cantidad corresponde a 30 unidades; en ese sentido, se procede a corregir el numeral 6.1 y 7.1 referido a las Especificaciones Técnicas donde dice 20 debe decir 30.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige las Especificaciones Técnicas:

Dice:

6.1 Se requiere veinte (20) unidades vehiculares con las siguientes características mínimas:

Debe Decir:

6.1 Se requiere treinta (30) unidades vehiculares con las siguientes características mínimas:

Dice:

Cantidad 20

Debe Decir:

Cantidad 30

Dice:

Característica General:

VEINTE (20) UNIDADES

Debe Decir:

Característica General:

TREINTA (30) UNIDADES

7.1 CANTIDAD

Dice:

VEINTE (20) CAMIONETAS

Debe Decir:

TREINTA (30) CAMIONETAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código : 20256211310  
Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 28/03/2023  
Hora de envío : 12:32:31

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

- Patrones de Flasheo o flicker: alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad

Los patrones de Flasheo o flicker (parpaedo), es lo mismo, se refiere a los tipos de destello de los leds, estos pueden ser de diferentes formas y tipos, flasheo corto, largo, combinaciones entre cortos y largos, etc.

Sin embargo, al referirse a alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad, se refiere a NIVELES DE INTENSIDAD; los niveles de intensidad proporcionan la intensidad lumínica de los leds.

Cuando se activa el nivel 3, alta luminosidad, los leds proporcionan la más alta Intensidad y brillo luminoso, se activa esta función cuando la unidad se desplaza a una emergencia y paralelamente se activan los sonidos de la sirena.

Cuando se activa el nivel 2, luminosidad media o normal, los leds proporcionan una luminosidad media, en esta función la unidad se desplaza durante su patrullaje.

Cuando se activa el nivel 1, luminosidad baja, los leds proporcionan una intensidad luminosa baja generalmente usada cuando la unidad se encuentra en un táctico.

De acuerdo a lo descrito, y considerando que los niveles de intensidad son importantes para no encandilar la vista de los conductores y transeúntes, solicitamos considerar NIVELES DE INTENSIDAD en lugar de patrones de flasheo, de la siguiente manera:

CON NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber analizado la presente y con la consulta efectuada al área usuaria, resulta pertinente considerar lo advertido; toda vez que se indica los patrones de flasheo debería estar referidos a los distintos tipos de destello y la luminosidad de acuerdo a la intensidad de brillo; en ese sentido, con motivo de la integración de las bases se procederá a modificar de acuerdo a las consultas y observaciones formuladas en el presente pliego.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en las Bases:

Dice:  
- PATRONES DE FLASHEO O FLICKER: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD.

Debe Decir:  
- PATRONES DE FLASHEO: CON 4 TIPOS DE PATRONES MINIMO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20256211310	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	Hora de envío :	12:32:31

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia no se precisa la forma de activación de las luces de la barra, tampoco se menciona sobre los controles de los sonidos de la sirena.

En virtud a ello consultamos al comité se sirva indicar si la barra de luces y la sirena llevaran un control aparte en forma independiente, o el control de las luces y sonidos serán controlados por la sirena a través del mando de control de la sirena.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que el Postor deberá precisar el mecanismo adecuado para el funcionamiento y activación de la barra de luces y sirena, debiendo ofertar su mejor producto en aras de brindar un bien con garantía bajo el principio de vigencia tecnológica y eficiencia y eficacia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20604319456	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	KAYCOL S.A.C.	Hora de envío :	14:58:39

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

BARRA DE LUCES

Dice:

- Patrones de Flasheo o flicker: alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad

Los patrones de Flasheo o flicker: son modos o formas de parpadeo/destello de los leds, estos parpadeos/destellos pueden ser rápidos, lentos, combinaciones de rápidos y lentos, cortos, largos, secuenciales, etc.

Sin embargo, al referirse a: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD, se trata de NIVELES DE INTENSIDAD que emiten los diodos LEDs; estos niveles de intensidad proporcionan la intensidad lumínica de los leds.

ALTA LUMINOSIDAD, los leds proporcionan la más alta Intensidad y brillo luminoso en todos sus módulos, se activa esta función cuando la unidad de desplaza a una emergencia.

LUMINOSIDAD NORMAL, los leds proporcionan una intensidad luminosa media en todos sus módulos, se activa esta función cuando la unidad se encuentra en patrullaje para no encandilar la vista de los conductores y transeúntes.

BAJA LUMINOSIDAD, los leds proporcionan una intensidad luminosa baja en todos sus módulos, se activa esta función cuando las unidades se encuentra en un puesto fijo (Táctico).

De acuerdo a lo descrito, y considerando que los niveles de intensidad son importantes para no encandilar la vista de los conductores y transeúntes, solicitamos considerar NIVELES DE INTENSIDAD en lugar de patrones de flasheo, de la siguiente manera:

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: 9.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber analizado la presente consulta, resulta pertinente considerar lo advertido; asimismo, se aplica lo referido a los patrones de flasheo; en ese sentido, con motivo de la integración de las bases se procederá a incluir lo observado y determinar los patrones de flasheo; a razón de ello, SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en las Bases:

Dice:

- PATRONES DE FLASHEO O FLICKER: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD.

Debe Decir:

- PATRONES DE FLASHEO: CON 4 TIPOS DE PATRONES MINIMO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20604319456	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	KAYCOL S.A.C.	Hora de envío :	14:58:39

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

BARRA DE LUCES

Dice:

- Patrones de Flasheo o flicker: alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad

Los patrones de Flasheo o flicker: son modos o formas de parpadeo/destello de los leds, estos parpadeos/destellos pueden ser rápidos, lentos, combinaciones de rápidos y lentos, cortos, largos, secuenciales, etc.

Sin embargo, al referirse a: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD, se trata de NIVELES DE INTENSIDAD que emiten los diodos LEDs; estos niveles de intensidad proporcionan la intensidad lumínica de los leds.

ALTA LUMINOSIDAD, los leds proporcionan la más alta Intensidad y brillo luminoso en todos sus módulos, se activa esta función cuando la unidad de desplaza a una emergencia.

LUMINOSIDAD NORMAL, los leds proporcionan una intensidad luminosa media en todos sus módulos, se activa esta función cuando la unidad se encuentra en patrullaje para no encandilar la vista de los conductores y transeúntes.

BAJA LUMINOSIDAD, los leds proporcionan una intensidad luminosa baja en todos sus módulos, se activa esta función cuando las unidades se encuentra en un puesto fijo (Táctico).

De acuerdo a lo descrito, y considerando que los niveles de intensidad son importantes para no encandilar la vista de los conductores y transeúntes, solicitamos considerar NIVELES DE INTENSIDAD en lugar de patrones de flasheo, de la siguiente manera:

CON 3 NIVELES DE INTENSIDAD/LUMINOSIDAD: Alta luminosidad EMERGENCIA, normal o media luminosidad PATRULLAJE, baja luminosidad TACTICO, en todos sus módulos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 9.1 Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber analizado la presente consulta, resulta pertinente considerar lo advertido; asimismo, se aplica lo referido a los patrones de flasheo; en ese sentido, con motivo de la integración de las bases se procederá a incluir lo observado y determinar los patrones de flasheo; a razon de ello, SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en las Bases:

Dice:

- PATRONES DE FLASHEO O FLICKER: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD.

Debe Decir:

- PATRONES DE FLASHEO: CON 4 TIPOS DE PATRONES MINIMO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Entre los documentos para la admisión de la oferta, solicitan en el literal f) Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca oferta.

Lo solicitado por la entidad transgrede el principio de libertad y concurrencia junto con el principio de igualdad de trato que rigen mediante el artículo 2 de la ley de contrataciones.

El solicitar que el postor sea concesionario o comercializador o distribuidor atenta también contra La libertad de comercio la cual implica la facultad de llevar a cabo una actividad de intercambio de bienes y/o servicios, conforme lo ha señalado el OSCE en varios pronunciamientos (504-2013; 111-2099; 08-2010; 594-2013) así mismo el único obligado a cumplir con sus obligaciones establecidas en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador o fabricante.

Observacion:

Por lo expuesto, solicitamos al comite de seleccion y area usuaria suprimir el requisito de presentar Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca oferta.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: Admision      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Éste comité se pronuncia respecto de la observación efectuada por el participante ACOGIENDO parcialmente la observación; En caso el postor no sea titular de la marca, se deberá adjuntar la carta de representación emitida por el titular de la marca, o la carta de representación emitida por el distribuidor autorizado por el titular de la marca ofertada.

Por tal motivo, se suprime el literal (f) de los documentos de admisión de la oferta y se incluya dicho requerimiento en los Requisitos para Perfeccionar el Contrato, indicando lo siguiente: Se deberá presentar una carta de Comercializador de la Marca ofertada, emitido por el Representante, importador o fabricante de la marca en el País.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime:

f) Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca ofertada.

Se adiciona:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.      i) Presentar una carta de Comercializador de la Marca ofertada, emitido por el Representante, importador o fabricante de la marca en el País.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Entre los documentos para la admisión de la oferta, solicitan en el literal h) Carta o declaración jurada declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

Ante ello decimos que, los talleres autorizados deben pertenecer a la red de concesionarios de la marca del vehículo ofertado, no limitando así que se atiendan únicamente en talleres del postor, si no por el contrario, pueda hacer uso de todos los talleres de la red de concesionarios con la cuenta que la marca, pudiendo atenderse a nivel nacional inclusive.

Observación:

Por lo expuesto, solicitamos que sea la marca del vehículo ofertado cuente con talleres autorizados en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** Admisión      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado previa coordinación con el área usuaria se pronuncia al respecto de la observación formulada por el participante e indica que el requerimiento ha sido efectuado por el área usuaria en base a sus necesidades, considerando el ahorro en tiempo para atender el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, toda vez que los mismos están destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana y deben estar operativos al 100% durante las 24 horas del día.

Sin embargo, dado que los vehículos son nuevos y se busca la mayor pluralidad de postores, marcas y modelos, se procederá a modificar lo mínimo requerido en el último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas al siguiente tenor: "Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; Asimismo, como consecuencia de dicha modificación se adecúa el literal h) del numeral 2.2.1.1 "h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; no obstante, se procede adecuar los puntajes de evaluación contenidos en el literal C) de CAPITULO IV, entendiéndose que solo puede otorgarse puntaje a aquello que supere lo mínimo requerido; en ese sentido, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

s:

Dice:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

Se modifica:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01.

Dice último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02"

Se modifica:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Asimismo, se adecua el Literal C del Capítulo IV - FACTORES DE EVALUACION  
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

EVALUACION: El Postor ó Participante, deberá acreditar ser Representante o Concesionario de la marca ofertada y debiera contar con talleres y repuestos en la provincia del Callao ó Lima ó a nivel nacional, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un periodo mínimo de (01) año.

ACREDITACION: Se acreditará mediante la presentación carta o contancia o certificado de ser Representante o concesionario autorizado.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de la Provincia Constitucional del Callao o colindantes 12 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de Lima Metropolitana. 08 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel nacional ó colindantes a la Región Lima.04 Puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En las especificaciones de las camionetas pick up 4x2 doble cabina, en el numeral 1.5 tipo de carrocería, indican:

"Sedan, el cual deberá ser de la misma marca del motor"

Observaciones:

Lo correcta sera tipo de carrocería: Pick up, por favor realizar la correccion

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** Especifica      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, luego de la revisión de las Bases evidencia un error material en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, aclarando que el tipo de carrocería del Item N° 1 es PICK-UP; Por lo que en la integración de las Bases se corrigira dicho término; en ese sentido, SEA ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.5 TIPO DE CARROCERIA: PICK-UP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

En relacion a las especificaciones de la camioneta pick, numeral 1.4 en relacion al año de fabricacion solicitan:

"Año de fabricacion: 2022 con un minimo de recorrido normal de traslado de entrega"

Ante ello, debemos indicar que el decreto supremo N° 019-2018-MTC que modifica el reglamento nacional de vehiculos, establece que ya no es necesario identificar el vehiculo mediante el año de fabricacion, sino por el año modelo de la unidad la cual sera identificable mediante el decimo caracter del VIN number del vehiculo.

Observacion:

Por ello, solicitamos se realice la modificacion y sea considerado el año modelo del vehiculo, suprimir el requerimiento de año de fabricacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** Especifica      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité indica, que en las Especificaciones Técnicas se indica año de fabricación y año modelo, sin embargo, el comité corregira el termino en el año de fabricación indicando lo siguiente:

Año de fabricación: 2022 como mínimo con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega.

Por lo tanto, esté comité decide NO ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.4 AÑO DE FABRICACION: 2022 como mínimo con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

En relacion a la suspesion delantera y suspension posterior, se solicitan ciertas características de los mismos, en un idioma vehicular que manejan ciertas marcas en especifico pero que tambien son cumplidas por otras marcas pero en diferente lexico.

Por ello, solicitamos se pueda ampliar el requerimiento de la suspension delantera a : Doble horquilla con barra estabilizadora y/o amortiguadores telescopicos hidraulicos y/o independiente de trapecio con resortes helicoideales con amortiguadores y barra estabilizadora

y para la suspension posterior: con muelles y/o amortiguadores telescopicos hidraulicos y/o eje rigido multilink y/o Muelles laminados semielipticos con amortiguadores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** Especifica      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité señala que el presente requerimiento ha sido efectuado por el área usuaria en base a sus necesidades, cautelando el uso y recorrido diario para lo cual se desempeñaran los vehículos motivo de adquisición y de acuerdo a la geografía de la provincia constitucional del Callao, no obstante, con la finalidad de aperturar el mercado; SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION, adecuando la suspension posterior con motivo de la integración de las bases de la siguiente manera:

SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES Y/O MUELLES SEMI-ELIPTICOS Y/O AMORTIGUADORES TELESCOPICOS HIDRAULICOS Y/O EJE RIGIDO MULTILINK.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

4.2 SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES Y/O MUELLES SEMI-ELIPTICOS Y/O AMORTIGUADORES TELESCOPICOS HIDRAULICOS Y/O EJE RIGIDO MULTILINK.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

En relación a la especificaciones técnicas de la camioneta pick up, numeral 7.1 relacionado con la capacidad solicitan: 60 litros, como mínimo

Observación:

Solicitamos se pueda ampliar el requerimiento e indicar 60 litros o su equivalente en galones como mínimo.

Esto se debe a que en los catálogos de diferentes marcas, la capacidad se puede medir tanto en litros como en galones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: Especifica      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité indica que el postor o participante deberá ceñirse a lo requerido en las especificaciones técnicas; no obstante, téngase presente que la equivalencia en galones es aceptable a criterio del comité siempre y cuando la conversión de la misma dé como resultado lo mínimo requerido o supere el mismo, por ningún motivo podrá aceptarse capacidades por debajo de lo requerido; por tal motivo este colegiado decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

En relacion a las especificaciones tecnicas del vehiculo sedan, solicitan en el numeral 5.5 Arranque: Encendido electronico.

**Análisis:**

Entendemos que al definir el encendido como electronico, se refieren al encendido mediante boton de encendido, característica que es comun en vehiculos de gama alta en sedanes.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que los vehiculos sedanes seran destinados a la seguridad ciudadana, lo cual el encendido por boton solo es una característica sofisticada para el uso final del bien.

Finalmente, el solicitar un encendido electronico solo haria que el precio de bien se eleve, ya que la diferencia de precio entre un vehiculo con encendido mediante boton versus un vehiculo con encendido mediante llave es de gran diferencia.

**Observacion.**

Ante lo expuesto, solicitamos ampliar el requerimiento a Arranque: Encendido electronico (boton) o encendido electrico (llave)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: Especificaci      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, precisa que a fin de no generar confusion en los participantes y con la finalidad contar con mayor pluralidad de postores se adecuara con motivo de la integracion de las bases lo siguiente:

ARRANQUE: Indicar, según el fabricante.

En ese sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.5 ARRANQUE: Indicar, según el fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

En relacion a la habilitacion, solicitan que la acreditacion sea mediante el certificacion de vigencia de poder expedido por registros publicos con una antigüedad de 30 dias calendarios.

Ante ello, debemos informar que mediante las bases estandarizadas por OSCE, el requerimiento de 30 dias de antigüedad para la vigencia de poder ya no es exigible, siendo que mediante Resolución de Presidencia N.º 100-2022-OSCE/PRE dicha exigencia desaparecio de los procedimientos de seleccion.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: Habilitaci      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, el comité de selección pone en conocimiento que mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE se establecieron las bases estandarizadas cuya utilizacion es de observancia obligatoria; no obstante en el literal b) del numeral 2.2.1.1 de las bases ya ha determinado la forma de presentación del documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; en ese sentido, a fin de no generar incertidumbre en los postores se procederá a suprimir como requisito de calificación todo lo referido a "copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios a la presentación de la oferta, computada desde la fecha de la emisión"; pues dicho instrumento ya se encuentra incluido como documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta; en ese sentido, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime con motivo de integracion de las bases:

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION

Requisitos:

¿ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio de la marca ofertada en el Perú.

Acreditación:

¿ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios a la presentación de la oferta, computada desde la fecha de la emisión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

En relacion a la experiencia del postor solicitada, consideramos que el monto resulta excesivo, mas aun porque el sistema de contratacion es de suma alzada.

Por ello, solicitamos se pueda modificar el requerimiento y solicitar:

Item 1 : 3,000,000 (tres millones de soles)

Item 2: 1,400,000 (Un millon cuatrocientos mil soles)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** Experienci      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la observación efectuada, se indica que según la norma en contrataciones públicas, la experiencia en la especialidad puede ser requerida hasta el monto equivalente a 3 veces el valor estimado; para el caso, los montos estimados se encuentran dentro del parámetro establecido por norma, no incumpliendo en ningun sentido el marco normativo ni el criterio permisible para contratatar con la mejor oferta del mercado; no obstante, los postores tienen la facultad de poder consorciarse en caso no cumplieran de manera individual con cierto requisito solicitado como es el de experiencia del postor en la especialidad; en ese sentido, este colegiado decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION, debiendo ceñirse a las bases y el requerimiento en el presente extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20547639309	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	ACUA - TERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:45:56

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

En relacion a las mejoras a las especificaciones tecnicas, solicitan mejoras a mayor potencia, mejora a mayor torque, mejora a Airbag.

En vista que son 2 items, se solicita identificar si las mejoras solicitadas son para uno o ambos items y de ser asi, por favor indicar para cual de ellos va dirigida las mejoras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** Mejoras      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección se desarrolla en relación de ítems y no en paquete, evidenciando la existencia del ítem camionetas Pick Up y el ítem Autos Sedán; dejese constancia que ambos se evalúan independientemente, la formalidad de la presentación de ofertas podra efectuarse de manera conjunta o por item independiente, procediendose a evaluar cada item de acuerdo a las características de sus ofertas; en ese sentido, el criterio de evaluación mejoras a las Especificaciones Técnicas es aplicable independientemente a cada ítem; por lo que éste colegiado decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

Considerando que el mencionado requisito de admisión forma parte de los requisitos de calificación y que al solicitar como requisito de admisión se estaría vulnerando la estructura de requerimiento de documentos de admisión establecidos en la contratación pública que no van relacionados con las especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo anterior, solicitamos al comité de selección en consulta con el Área Usuaría, SUPRIMIR dicho requisito; puesto que esta, ya forma parte del requisito de calificación.

Con el objetivo de no limitar la libre participación de proveedores y que por lo contrario se amplíe la participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2 - h      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado previa coordinación con el área usuaria se pronuncia al respecto de la consulta presentada por el participante e indica que el requerimiento ha sido efectuado por el área usuaria en base a sus necesidades, considerando el ahorro en tiempo para atender el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, toda vez que los mismos están destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana y deben estar operativos al 100% durante las 24 horas del día.

Sin embargo, dado que los vehículos son nuevos y se busca la mayor pluralidad de postores, marcas y modelos, se procederá a modificar lo mínimo requerido en el último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas al siguiente tenor: "Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; Asimismo, como consecuencia de dicha modificación se adecúa el literal h) del numeral 2.2.1.1 "h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; no obstante, se procede adecuar los puntajes de evaluación contenidos en el literal C) de CAPITULO IV, entendiéndose que solo puede otorgarse puntaje a aquello que supere lo mínimo requerido.

Se modifica con motivo de integración de las bases:

Dice:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

Se modifica:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01.

Dice último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02"

Se modifica:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Asimismo, se adecua el Literal C del Capítulo IV - FACTORES DE EVALUACION  
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

EVALUACION: El Postor ó Participante, deberá acreditar ser Representante o Concesionario de la marca ofertada y debiera contar con talleres y repuestos en la provincia del Callao ó Lima ó a nivel nacional, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un periodo mínimo de (01) año.

ACREDITACION: Se acreditará mediante la presentación carta o contancia o certificado de ser Representante o concesionario autorizado.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de la Provincia Constitucional del Callao o colindantes 12 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de Lima Metropolitana. 08 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel nacional ó colindantes a la Región Lima.04 Puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

**PRESTACIÓN ACCESORIA:**

El pago se realizará en moneda nacional y serán pagadas de acuerdo con su ejecución mediante PAGOS PERIÓDICOS;

Por lo anterior, solicitamos al comité de selección en consulta con el Área Usuaría, PRECISAR si dentro de la oferta ha presentar se debe de considerar las PRESTACIÓN PRINCIPAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS, y si así fuera el caso, solicitamos que se detalle lo siguiente: AÑO Y KILOMETRAJE QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO PREVENTIVO.

En caso sólo se debe considerar la PRESTACIÓN PRINCIPAL, solicitamos que se SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO en las bases integradas.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente consulta se evidencia un error en la consignación de la version de Especificaciones Técnicas, procediendose a su enmienda mediante la version corregida con las consultas y observaciones acogidas; no obstante, la prestación accesoria esta referida al mantenimiento preventivo por un plazo de 3 años consecutivos y/o hasta los 100,000 km de recorrido según el manual del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluye la version adecuada de las Especificaciones Técnicas conteniendo la prestación accesoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

En el cuadro de la página 20 y 28 indican como CANTIDAD 20 UNIDADES VEHICULARES PICK UP; sin embargo, en las páginas 1 y 13 solicitan 30 UNIDADES.

Por lo anterior, se evidencia una contradicción en las cantidades vehiculares; es por ello que, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaria, PRECISAR Y CORREGIR en las Bases Integradas la cantidad de vehículos a requerir, con el objetivo de no incurrir en confusiones y errores al momento de presentar la oferta y en el desarrollo correcto de la ejecución contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la revisión de las Especificaciones Técnicas se advierte un error material referido a las cantidades de los vehículos del ítem 1 - Camionetas Pick Up, cuya cantidad corresponde a 30 unidades; en ese sentido, se procede a corregir el numeral 6.1 y 7.1 referido a las Especificaciones Técnicas donde dice 20 debe decir 30; a razón de ello, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige las Especificaciones Técnicas:

Dice:

6.1 Se requiere veinte (20) unidades vehiculares con las siguientes características mínimas:

Debe Decir:

6.1 Se requiere treinta (30) unidades vehiculares con las siguientes características mínimas:

Dice:

Cantidad 20

Debe Decir:

Cantidad 30

Dice:

Característica General:

VEINTE (20) UNIDADES

Debe Decir:

Característica General:

TREINTA (30) UNIDADES

7.1 CANTIDAD

Dice:

VEINTE (20) CAMIONETAS

Debe Decir:

TREINTA (30) CAMIONETAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

1.4 AÑO DE FABRICACIÓN

2022 CON UN MINIMO DE RECORRIDO NORMAL DE TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA.

Como se indica líneas arriba solicitan que el vehículo sea del 2022, sin embargo, en AÑO MODELO INDICAN 2022 O SUPERIOR, evidenciando que existe una contradicción vulnerando la transparencia en el proceso, considerando que la marca que represento el año de fabricación actual es de 2023 y modelo 2024 y al indicar año de fabricación 2,022, con un mínimo de recorrido normal, se estaría limitando la libre participación y la pluralidad de postores.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, AMPLIAR el rango de año de fabricación del vehículo al siguiente detalle:

1.4 AÑO DE FABRICACIÓN

2022 COMO MÍNIMO, CON UN MINIMO DE RECORRIDO NORMAL DE TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA. O TAMBIÉN:

1.4 AÑO DE FABRICACIÓN

2022 COMO MÍNIMO, CON UN DE RECORRIDO NORMAL DE TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA.

Al ampliar dicho requerimiento se estaría brindando opciones de acceso a postores que puedan ofertar vehículos aptos para el desarrollo de la finalidad pública a cabalidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1.4      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité indica, que en las Especificaciones Técnicas se indica año de fabricación y año modelo, sin embargo, el comité corregirá el término en el año de fabricación indicando lo siguiente:

Año de fabricación: 2022 como mínimo con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega.

Por lo tanto, este comité decide ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.4 AÑO DE FABRICACION: 2022 como mínimo con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

1.5 TIPO DE CARROCERÍA  
SEDAN, EL CUAL DEBERÁ SER DE LA MISMA MARCA DEL MOTOR

Como se indica líneas arriba solicitan como tipo de carrocería SEDAN, sin embargo, dentro de su requerimiento solicitan PICK UP, entendemos de que existió un error de tipeo y debería decir lo siguiente:

1.5 TIPO DE CARROCERÍA  
PICK UP, EL CUAL DEBERÁ SER DE LA MISMA MARCA DEL MOTOR

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, CORREGIR dicho error que vulnera la transparencia en la información al no brindar un requerimiento de manera exacta y precisa que no generen interpretaciones inexactas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1.5      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, luego de la revisión de las Bases evidencia un error material en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, aclarando que el tipo de carrocería del ítem N° 1 es PICK-UP; Por lo que en la integración de las Bases se corrigiera dicho término; en ese sentido, SEA ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.5 TIPO DE CARROCERIA: PICK-UP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

1.6 TIPO DE CABINA DOBRE CABINA

Entendemos que existió un error de tipeo, por lo que debería de decir:

1.6 TIPO DE CABINA DOBLE CABINA

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, CORREGIR dicho error y establecerlo en las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1.6      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente consulta se advierte un error de tipeo, el mismo que se enmienda con motivo de la integración de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en las bases:

1.6 TIPO DE CABINA: DOBLE CABINA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

MOTOR

2.1 TIPO DE MOTOR

A GASOLINA, DE 4 TIEMPOS

Considerando que el motor a diésel genera una ventaja en un mayor torque, el cual provee la fuerza necesaria para mover el vehículo incluso cuando se encuentra al máximo de su capacidad de carga y para vehículos PICK UP en su gran mayoría, por no decir todos, se el uso de DÍESEL y que al requerir a GASOLINA se estaría limitando la pluralidad de postores que den cumplimiento al requerimiento.

Por otra parte, en caso exista un error de tipeo, por lo que debería decir:

A DIÉSEL, DE 4 TIEMPOS.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, CORREGIR O AMPLIAR el rango de su requerimiento con objetivo de incentivar la mayor participación de proveedores que brinden propuestas a precios del mercado enfocadas a la maximización del Recurso Público.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, señala que el requerimiento es efectuado según necesidad del área usuaria; sin embargo, previa coordinación y validación correspondiente por el área usuaria, se indica que ambos tipos de combustible (gasolina y diesel) se comercializan en el territorio nacional y que estos tipos de combustibles, no perjudicarían el funcionamiento ni la operatividad para el uso destinado de los vehículos.

En ese sentido, en aras de contar con mayor participación de postores, marcas y modelos al procedimiento de selección, se permitira que el tipo de motor sea a combustión Diesel o gasolina, por tal motivo este colegiado DECIDE ACOGER PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige el numeral 2.1 del ítem I - Camionetas Pick Up

2.1 TIPO DE MOTOR: A GASOLINA Ó DIESEL, DE 4 TIEMPOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**  
2.5 POTENCIA MAXIMA (HP)

23, COMO MINIMO.

Considerando que la potencia se mide en Caballos de Fuerza y representa qué tan rápido el motor puede hacer un trabajo, es decir, qué tan rápido puede aplicar el torque.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, CORREGIR dicho detalle considerando los rangos mínimos que se debe considerar para este tipo de vehículo que en su mayoría superan los 130 HP.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.5      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisar el presente acápite motivo de observación previa coordinación con el área usuaria, se indica que resulta razonable en base al principio de vigencia tecnológica que la potencia de los vehículos sean mínimo de 140 HP considerando que dicha potencia es suficiente para sortear las vías menos accesibles y difíciles de transitar en la Provincia Constitucional del Callao; no obstante, en los Factores de Evaluación, se otorgará el mayor puntaje para la marca del vehículo ofertada que cuente con mayor potencia, mayor torque y air bag a lo solicitado. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, procediéndose a corregir la potencia de motor con motivo de integración de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige:

2.5 POTENCIA MINIMA: 140 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

2.7 TORQUE

13.5 @ 4,000 (k.GM/rpm)

Considerando que a un mayor torque se provee la fuerza necesaria para mover el vehículo incluso cuando se encuentra al máximo de su capacidad de carga y para la finalidad que la presente convocaría tiene para los vehículos.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, CORREGIR dicho detalle considerando los rangos mínimos que se debe considerar para este tipo de vehículo que en su mayoría superan los 30 (k.Gm/rpm).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.7      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisar el presente acápite motivo de observación, se advierte un error material de consignación de datos, el mismo que al haberse consultado al área usuaria corresponde a 40.7 kgm/ 1,600-2,000 rpm; requisito que se solicita a razón de contar con el torque suficiente para sortear las vías menos accesibles y dificultosas de transitar en la Provincia Constitucional del Callao; no obstante, en los Factores de Evaluación, se otorgará el mayor puntaje para la marca del vehículo ofertada que cuente con mayor potencia, mayor torque y air bag a lo solicitado. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, procediéndose a corregir la potencia de motor con motivo de integración de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige:

2.7 TORQUE (Kgm/rpm) : 40.7 / 1,600-2,000

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

3.2 FORMULA RODANTE  
4X2 COMO MINIMO

3.5 TRACCION

MINIMO 4X2 RWD (REAR WHEEL DRIVE), TRACCION POSTERIOR, CORONA DIFERENCIAL DE DOBLE EJE Y/O 4X2

Considerando que al solicitar como mínimo 4x2 como formula rodante se estaría pretendiendo dar acceso a vehículos 4x4, de procedencia de marcas que no cuentan con una gama de distribuidores y talleres a nivel Lima y Callao, sin tomar en consideración el siguiente detalle:

El hecho de contratar vehículos 4x4 generaría en el futuro el incremento de gastos en los servicios de mantenimiento, combustible, partes, accesorios y reparación, generando a la Entidad efectuar mayores desembolsos en mantenimiento y reparación de lo previsto.

Por tal motivo, solicitamos al Comité, suprimir la palabra COMO MÍNIMO, para que puedan adquirir vehículos apropiados para el uso indicado, sin generar mayores costos y precios elevados en el Proceso de Selección, quedando de la siguiente manera:

3.2 FORMULA RODANTE  
4X2

3.5 TRACCION

4X2 RWD (REAR WHEEL DRIVE), TRACCION POSTERIOR, CORONA DIFERENCIAL DE TRACCION POSTERIOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de efectuar el análisis de la presente observación y con la validación del área usuaria, se concluye que la necesidad de los bienes a adquirir son camionetas 4x2 para brindar el servicio de seguridad ciudadana, que cuenten con soporte de post venta principalmente en la Región Callao y distritos aledaños para que los costos de mantenimiento y/o reparación sean acordes a los vehículo requeridos, sin perjudicar e incrementar el presupuesto asignado.

Por tal motivo SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION y se suprime la palabra como mínimo y/o mínimo del requerimiento en el presente extremo, el cual se realizara en la integración de las Bases.

3.2 FORMULA RODANTE  
4X2

3.5 TRACCION

4X2 RWD (REAR WHEEL DRIVE), TRACCION POSTERIOR, CORONA DIFERENCIAL DE TRACCION POSTERIOR  
4X2

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en las bases integradas:

3.2 FORMULA RODANTE  
4X2

3.5 TRACCION

4X2 RWD (REAR WHEEL DRIVE), TRACCION POSTERIOR, CORONA DIFERENCIAL DE TRACCION POSTERIOR

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

3.4 CAJA DE CAMBIOS  
06 VELOCIDADES (05 ADELANTE Y 01 ATRÁS)

3.6 NÚMERO DE VELOCIDADES  
5+ REVERSA

Considerando que los vehículos 4x2 de la marca que represento, tiene el número de CAJA DE CAMBIOS (6MT), se estaría limitando la pluralidad de postores como también la libre participación; puesto que no brindan acceso a vehículos que ofertan mejores detalles técnicos que dan beneficio a uso de la finalidad pública para la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, AMPLIAR EL REQUERIMIENTO INDICANDO LO SIGUIENTE:

3.4 CAJA DE CAMBIOS  
MÍNIMO 06 VELOCIDADES (05 ADELANTE Y 01 ATRÁS)

3.6 NÚMERO DE VELOCIDADES  
MÍNIMO 6 + REVERSA

Dicho requerimiento estaría de acorde con la naturaleza del objeto de contratación; puesto que solicitan vehículos 4x2 que están alineados a los requerimientos básicos de la Entidad, esto permitiría MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.4      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO..

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de analizar la observación y en coordinación con el área usuaria, se concluye en que lo solicitado por el participante resulta ser razonable y congruente en base al principio de vigencia tecnológica; en ese sentido, a fin de no limitar la participación de posibles postores, marcas y modelos se concluye en ACOGER PARCIALMENTE la presente observación incluyendo en cada acápite observado la terminología "como mínimo".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.4 CAJA DE CAMBIOS  
COMO MINIMO 06 VELOCIDADES (05 ADELANTE Y 01 ATRÁS)

3.6 NÚMERO DE VELOCIDADES  
COMO MÍNIMO 5 + REVERSA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

3.2 FORMULA RODANTE  
4X2 COMO MINIMO

3.5 TRACCION

MINIMO 4X2 RWD (REAR WHEEL DRIVE), TRACCION POSTERIOR, CORONA DIFERENCIAL DE DOBLE EJE Y/O 4X2

Considerando que al solicitar como mínimo 4x2 como formula rodante se estaría pretendiendo dar acceso a vehículos 4x4; sin tomar en consideración el siguiente detalle:

El hecho de contratar vehículos 4x4 generaría en el futuro el incremento de gastos en los servicios de mantenimiento, combustible, partes y accesorios, y además esto le generarían a la Entidad efectuar mayores desembolsos de lo previsto.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, SUPRIMIR EL TÉRMINO ¿COMO MINIMO¿ y por lo contrario quedaría de la siguiente manera:

3.2 FORMULA RODANTE  
4X2

Dicho requerimiento estaría de acorde con la naturaleza del objeto de contratación; puesto que solicitan vehículos 4x2 por están alineado a los requerimientos básicos de la Entidad por lo cual no existiría un cambio sustancial del requerimiento técnico, esto permitiría maximizar el recurso público.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.5      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de efectuar el análisis de la presente observación y con la validación del área usuaria, se concluye que la necesidad de los bienes a adquirir son camionetas 4x2 para brindar el servicio de seguridad ciudadana, que cuenten con soporte de post venta principalmente en la Región Callao y distritos aledaños para que los costos de mantenimiento y/o reparación sean acordes a los vehículo requeridos, sin perjudicar e incrementar el presupuesto asignado.

Por tal motivo SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION y se suprime la palabra como mínimo y/o mínimo del requerimiento en el presente extremo, el cual se realizara en la integración de las Bases.

3.2 FORMULA RODANTE  
4X2

3.5 TRACCION

4X2 RWD (REAR WHEEL DRIVE), TRACCION POSTERIOR, CORONA DIFERENCIAL DE TRACCION POSTERIOR 4X2

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en las bases integradas:

3.2 FORMULA RODANTE  
4X2

3.5 TRACCION

4X2 RWD (REAR WHEEL DRIVE), TRACCION POSTERIOR, CORONA DIFERENCIAL DE TRACCION POSTERIOR

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

1.4 AÑO DE FABRICACIÓN

2022 CON UN MINIMO DE RECORRIDO NORMAL DE TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA.

Como se indica líneas arriba solicitan que el vehículo sea del 2022, sin embargo, en AÑO MODELO INDICAN 2022 O SUPERIOR, evidenciando que existe una contradicción vulnerando la transparencia en el proceso, considerando que la marca que represento el año de fabricación actual es de 2023 y modelo 2024 y al indicar año de fabricación modelo 2022 se estaría limitando la libre participación y la pluralidad de postores.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, AMPLIAR el rango de año de fabricación del vehículo al siguiente detalle:

1.4 AÑO DE FABRICACIÓN

2022 COMO MÍNIMO, CON UN MINIMO DE RECORRIDO NORMAL DE TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA. O TAMBIÉN:

1.4 AÑO DE FABRICACIÓN

2022 O 2023 COMO MÍNIMO, CON UN MINIMO DE RECORRIDO NORMAL DE TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA. O TAMBIÉN:

Al ampliar dicho requerimiento se estaría brindando opciones de acceso a postores que puedan ofertar vehículos aptos para el desarrollo de la finalidad pública a cabalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 1.4      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité indica, que en las Especificaciones Técnicas se indica año de fabricación y año modelo, sin embargo, el comité corrigiera el término en el año de fabricación indicando lo siguiente:

Año de fabricación: 2022 como mínimo con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega.

Por lo tanto, este comité decide ACOGER la observación presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.4 AÑO DE FABRICACION: 2022 como mínimo con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

7.1 CAPACIDAD  
60 LITROS, COMO MINIMO

Considerando que el combustible es BICOMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O GLP) y que al sumar las dos capacidades del tanque nuestro vehículo oferta si estaría dentro del rango solicitado.

Por lo anterior, solicitamos al Comité de Selección en consulta con el Área Usuaría, PRECISAR si la capacidad mínima solicitada de 60 LITROS e sumado ambos (gasolina + GLP), si en caso fuera así, solicitamos que se indique y establezca en las Bases integradas para efectos de no incurrir en errores al momento de presentar nuestra oferta.

En caso se indique que la capacidad de 60 LITROS, como mínimo para GASOLINA, este estaría limitando la libre participación de postores como también la pluralidad de marcas que oferten vehículos que cumplan a cabalidad con el requerimiento, es por ello que solicitamos que se AMPLIE el requerimiento mínimo a lo siguiente:

7.1 CAPACIDAD  
40 LITROS, COMO MINIMO

Puesto, que estaría de acuerdo según el modelo a oferta que cuenta con 45 / 11 (L / gal) sólo de GASOLINA, y sumado con GLP, esta sí estaría superando lo solicitado.

Lo anterior con el objetivo de incentivar la mayor participación de postores que oferten precios competitivos en beneficio de la maximización de los recursos públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente observación y con la validación del área usuaria, se indica que la capacidad mínima del tanque de combustible para el vehículo SEDÁN corresponde a 40 litros; asimismo, el tanque de combustible dual a GLP será de tipo toroidal ubicado en el espacio de la llanta de repuesto con un mínimo de capacidad de 48 litros; en ese sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION procediéndose a corregir en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7.1 CAPACIDAD:  
Para el tanque de gasolina cuarenta (40) Litros, como mínimo.  
Para el tanque GLP Cuarenta y Ocho (48) litros, como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN:  
LA REPOSICION DEL BIEN OBSERVADO DEBERA SER REPUESTO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE UN (01) DIA CALENDARIO DE HABER SIDO NOTIFICADO POR CORREO.

Por lo anterior, Solicitamos al Comité de selección en consulta con el Área Usuaría PRECISAR, a qué hace referencia el término REPOSICIÓN DEL BIEN, considerando que la garantía TOYOTA cubre la reparación y / o reemplazo de piezas defectuosas de fábrica y éstas en un periodo superior a un día (01), más no cambio o devolución del vehículo.

Es importante detallar para no incurrir en incumplimiento injustificados dentro del desarrollo de la ejecución contractual, como también en general gastos adicionales al objeto de contratación que limitaría nuestra participación; puesto que, irían en contra de la Transparencia en la información.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente observación y en concordancia con el área usuaria, se indica que la reposición es referida al repuesto o parte observada del vehículo; no obstante, considerando el tipo de repuesto o parte vehicular, el plazo para dicha reposición se adecuará a 5 días calendarios para repuestos de uso común y 30 días calendarios para repuestos de baja rotación a fin de no limitar la libre participación de postores; en ese sentido, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7. GARANTIA COMERCIAL      TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN: LA REPOSICION DEL BIEN OBSERVADO, DEBERA SER REPUESTO EN UN TIEMPO MAXIMO DE 5 DIAS CALENDARIOS PARA REPUESTOS DE USO COMUN Y 30 DÍAS CALENDARIOS PARA REPUESTOS DE BAJA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS: ITEM 1 Y ITEM 2

Solicitamos al comité de selección en consulta con el ÁREA USUARIA en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores y en considerar a que es un monto considerable el que se debe acreditar para el ITEM 1 Y ITEM 2 en ventas, AMPLIAR dentro del requisito de calificación EXPEREINCIA DEL POSTOR en la Especialidad para ambos ITEM 1 y 2 lo siguiente:

Venta de todo tipo de camionetas y automóviles en general, considerando a Sedán, SUV, PICK UP, esta brindaría mayor acceso para la presentación de ofertas de parte de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2 - B      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente Observación y con la validación del área usuaria, en aras de buscar la mayor participación y concurrencia de postores al proceso de selección, se adicionará en la Experiencia del Postor en la Especialidad lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS Y/O VEHÍCULOS SEDAN Y/O VEHÍCULOS EN GENERAL; por lo que en la integración de las Bases se incluirá dicho termino.

En ese sentido se ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS Y/O VEHÍCULOS SEDAN Y/O VEHÍCULOS EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**  
FACTORES DE EVALUACIÓN

En cuánto los factores de EVALUACIÓN, no se detalla exactamente si estás se considerarán para ambos requerimientos: tanto para el PICK como sedán.

Por lo anterior, Solicitamos al Comité de selección en consulta con el Área Usuaría PRECISAR, si los requisitos de evaluación corresponden para ambos ITEM I Y 2; con el objetivo de no incurrir en errores y/o confusiones

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** IV    **Literal:**    **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que los criterios de evaluación son aplicables independientemente para los dos Items.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

FACTORES DE EVALUACIÓN

C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados por el concesionario de la marca en la provincia constitucional del Callao, Lima y a nivel nacional, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un periodo mínimo de (01) año.

DISPONIBILIDAD DE 03 O MÁS TALLERES Y REPUESTOS A NIVEL LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Por lo anterior, Solicitamos al comité de Selección en Consulta con el Área Usuaría, EVALUAR dicho factor; puesto se estaría generando una competencia sin igualdad de oportunidades, puesto que dicho puntaje se le otorgaría a un único postor, que sin contar con concesionarios autorizados, pueda subcontratar talleres o locales sin la autorización del fabricante de la marca, como también sin la capacidad de poder brindar mantenimiento y venta de repuestos, ya que carecería de personal capacitado por el fabricante, con la finalidad de obtener el máximo puntaje.

Por tal motivo, se solicita al Comité, replantear los puntajes de Disponibilidad de Servicios y Repuestos, con el fin de garantizar la adquisición de vehículos con cobertura de concesionarios autorizados por el fabricante de la marca a ofertar, quedando de la siguiente manera:

El postor o participante cuenta con Taller de Servicios y Repuestos propio Autorizado por el Representante en el Perú de la marca a ofertar. 12 puntos

El postor o participante cuenta con 03 talleres y repuestos en Lima Metropolitana. 02 puntos

El postor o participante cuenta con talleres y repuesto en otras provincias Del Perú 01 punto

Acreditación:

Se acreditará con Licencia de Funcionamiento y/o documento feaciente que acredite ser propietario y concesionario de la marca a ofertar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado previa coordinación con el área usuaria se pronuncia al respecto de la observación formulada por el participante e indica que el requerimiento ha sido efectuado por el área usuaria en base a sus necesidades, considerando el ahorro en tiempo para atender el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, toda vez que los mismos están destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana y deben estar operativos al 100% durante las 24 horas del día.

Sin embargo, dado que los vehículos son nuevos y se busca la mayor pluralidad de postores, marcas y modelos, se procederá a modificar lo mínimo requerido en el último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas al siguiente tenor: "Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; Asimismo, como consecuencia de dicha modificación se adecúa el literal h) del numeral 2.2.1.1 "h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; no

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Específico

IV

C

34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

obstante, se procede adecuar los puntajes de evaluación contenidos en el literal C) de CAPITULO IV, entendiéndose que solo puede otorgarse puntaje a aquello que supere lo mínimo requerido; en ese sentido, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Se modifica con motivo de integracion de las bases:

Dice:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

Se modifica:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01.

Dice último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02"

Se modifica:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Asimismo, se adecua el Literal C del Capítulo IV - FACTORES DE EVALUACION  
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

EVALUACION: El Postor ó Participante, deberá acreditar ser Representante o Concesionario de la marca ofertada y debera contar con talleres y repuestos en la provincia del Callao ó Lima ó a nivel nacional, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un periodo mínimo de (01) año.

ACREDITACION: Se acreditará mediante la presentación carta o contancia o certificado de ser Representante o concesionario autorizado.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de la Provincia Constitucional del Callao o colindantes 12 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de Lima Metropolitana. 08 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel nacional ó colindantes a la Región Lima.04 Puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20100144922	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANA S.A.	Hora de envío :	21:20:11

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

EN CASO DE LOS VEHÍCULOS SEDÁN:

**B. PLAZO DE ENTREGA**

Se evaluará en función de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, Solicitamos al comité de Selección en Consulta con el Área Usuaría, AMPLIAR EL RANGO DE DÍAS CALENDARIOS para la entrega de vehículos en caso de puntaje; puesto que el siguiente requerimiento contraviene con la realidad; puesto que, para el desarrollo de conversión, equipamiento y demás del vehículo SEDÁN, está no llegaría a ejecutarse en ese caso en particular. Pero al colocar como puntaje de 12 puntos esta dejaría y limitaría la participación de postores que brindarían la calidad del vehículo con la finalidad pública que se busca contratar; puesto que la variación de 04 puntos, le quita opciones de presentar su mejor oferta puesto en la sumatoria final del precio.

Por lo que concluimos se replantee dicha EVALUACIÓN en caso de entrega: hasta un máximo de 60 días calendario.

En caso no se acepte dicha solicitud, se estaría limitando la pluralidad de postores, por lo que en su defecto se debería SUPRIMIR dicho factor de evaluación.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, luego del análisis de la observación presentada por el participante, indica que el periodo máximo de entrega de los vehículos según las Especificaciones Técnicas es de 60 días calendarios como máximo, sin derecho a puntaje en la evaluación; no obstante, el criterio de evaluación es facultativo, solo otorgándose un puntaje a la mejor oferta que cumpla con superar lo mínimo requerido; por lo que el participante deberá evaluar el tiempo de entrega para la obtención del puntaje deseado; por tal razón NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:57:45

**Observación: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN EN CAMIONETA PICK UP 4X2 DOBLE CABINA:

9.1 BARRA DE LUCES (CIRCULINA): - PATRONES DE FLASHEO O FLICKER: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD.

Existe un error en el requerimiento que limita la libre participación, lo patrones de flasheo hacen referencia a los diversos tipos de destellos con los que cuenta la barra led, más no hace referencia a la potencia de iluminación alguna, en ese sentido y en aras de promover la mayor pluralidad de postores solicitamos reestructurar el presente requerimiento, sugerimos:

9.1 BARRA DE LUCES (CIRCULINA): - PATRONES DE FLASHEO: 4 tipos de patrones mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 9.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber analizado la presente y con la consulta efectuada al área usuaria, resulta pertinente considerar lo advertido; toda vez que se indica los patrones de flasheo debería estar referidos a los distintos tipos de destello; en ese sentido, con motivo de la integración de las bases se procederá a incluir lo observado; a razon de ello, SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en las Bases:

Dice:  
- PATRONES DE FLASHEO O FLICKER: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD.

Debe Decir:  
- PATRONES DE FLASHEO: CON 4 TIPOS DE PATRONES MINIMO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:57:45

**Observación: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN EN AUTOMOVILES SEDAN SISTEMA DUAL:

9.1 BARRA DE LUCES (CIRCULINA): - PATRONES DE FLASHEO O FLICKER: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD.

Existe un error en el requerimiento que limita la libre participación, lo patrones de flasheo hacen referencia a los diversos tipos de destellos con los que cuenta la barra led, más no hace referencia a la potencia de iluminación alguna, en ese sentido y en aras de promover la mayor pluralidad de postores solicitamos reestructurar el presente requerimiento, sugerimos:

9.1 BARRA DE LUCES (CIRCULINA): - PATRONES DE FLASHEO: 4 tipos de patrones mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber analizado la presente y con la consulta efectuada al área usuaria, resulta pertinente considerar lo advertido; toda vez que se indica los patrones de flasheo debería estar referidos a los distintos tipos de destello; en ese sentido, con motivo de la integración de las bases se procederá a incluir lo observado; a razon de ello, SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en las Bases:

Dice:

- PATRONES DE FLASHEO O FLICKER: ALTA LUMINOSIDAD, LUMINOSIDAD NORMAL Y BAJA LUMINOSIDAD.

Debe Decir:

- PATRONES DE FLASHEO: CON 4 TIPOS DE PATRONES MINIMO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1 SEÑALAN 30 CAMIONETAS 4 X 2; sin embargo en el numeral 6.1, pagina 20 de las bases señala 20 camionetas 4 x 2, cual es la cantidad correcta?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** 1      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la revisión de las Especificaciones Técnicas se advierte un error material referido a las cantidades de los vehículos del ítem 1 - Camionetas Pick Up, cuya cantidad corresponde a 30 unidades; en ese sentido, se procede a corregir el numeral 6.1 y 7.1 referido a las Especificaciones Técnicas donde dice 20 debe decir 30.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige las Especificaciones Técnicas:

Dice:

6.1 Se requiere veinte (20) unidades vehiculares con las siguientes características mínimas:

Debe Decir:

6.1 Se requiere treinta (30) unidades vehiculares con las siguientes características mínimas:

Dice:

Cantidad 20

Debe Decir:

Cantidad 30

Dice:

Característica General:

VEINTE (20) UNIDADES

Debe Decir:

Característica General:

TREINTA (30) UNIDADES

7.1 CANTIDAD

Dice:

VEINTE (20) CAMIONETAS

Debe Decir:

TREINTA (30) CAMIONETAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

SEÑALAN UN PLAZO DE ENTREGA DE 60 DIAS CALENDARIO. OBSERVAMOS ESTE REQUISITO SOLCITANDO AMPLIAR EL PLAZO A 90 DIAS CALENDARIO, ESTO DEBIDO A LA DEMORA EN LOS PROCESOS DE IMPORTACION A NIVEL GLOBAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: 1      **Página: 14**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité indica que el presente requisito ha sido evaluado durante los actos preparatorios, habiendose adecuado para garantizar una mayor participación de postores; no obstante lo requerido por el participante resulta ser a beneficio propio y adecuarlo a sus necesidades generaría retrasos en la obtención de los bienes materia del presente procedimiento; cabe recalcar que los vehículos serán destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana, siendo indispensable contar con la operatividad de los mismos al menor plazo posible, en ese sentido, el periodo máximo de entrega es de 60 días calendarios, sin derecho a puntaje de la evaluación, por lo que el participante deberá evaluar el tiempo de entrega para la obtención del puntaje deseado según el criterio de evaluación consignado en el capítulo IV de las bases del procedimiento; por tal motivo NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

solicitan declaración jurada que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia Constitucional del Callao o distrito colindante, mínimo 02, observamos que se señale a nivel de Lima o Callao; ya que solo limitar al Callao estaría discriminando a las empresas que cuentan con talleres en Lima

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: h)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado previa coordinación con el área usuaria se pronuncia al respecto de la observación formulada por el participante e indica que el requerimiento ha sido efectuado por el área usuaria en base a sus necesidades, considerando el ahorro en tiempo para atender el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, toda vez que los mismos están destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana y deben estar operativos al 100% durante las 24 horas del día.

Sin embargo, dado que los vehículos son nuevos y se busca la mayor pluralidad de postores, marcas y modelos, se procederá a modificar lo mínimo requerido en el último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas al siguiente tenor: "Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del Callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; Asimismo, como consecuencia de dicha modificación se adecúa el literal h) del numeral 2.2.1.1 "h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del Callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; no obstante, se procede adecuar los puntajes de evaluación contenidos en el literal C) de CAPITULO IV, entendiéndose que solo puede otorgarse puntaje a aquello que supere lo mínimo requerido; en ese sentido, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Se modifica con motivo de integración de las bases:

Dice:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del Callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

Se modifica:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del Callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01.

Dice último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del Callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02"

Se modifica:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con taller autorizado por el representante de la marca en la provincia del Callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Asimismo, se adecua el Literal C del Capítulo IV - FACTORES DE EVALUACION  
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

EVALUACION: El Postor ó Participante, deberá acreditar ser Representante o Concesionario de la marca ofertada y deberá contar con talleres y repuestos en la provincia del Callao ó Lima ó a nivel nacional, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un periodo mínimo de (01) año.

ACREDITACION: Se acreditará mediante la presentación carta o contancia o certificado de ser Representante o concesionario autorizado.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de la Provincia Constitucional del Callao o colindantes 12 Puntos.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de Lima Metropolitana. 08 Puntos.  
Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel nacional ó colindantes a la Región Lima.04 Puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

item 1. señala tipo de carrocería sedan, al ser camioneta debería señalar pick up, favor aclarar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 1.5      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, luego de la revisión de las Bases evidencia un error material en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, aclarando que el tipo de carrocería del Item N° 1 es PICK-UP; Por lo que en la integración de las Bases se corrigiera dicho término; en ese sentido, SEA ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.5 TIPO DE CARROCERIA: PICK-UP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

item 1 señala garantía 60 meses o 100, 000 km, observamos este requisito solicitando se modifique a 36 meses o 100,000km tal como lo establecen las principales marcas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 1.8      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber analizado la presente observación y en concordancia con los actos preparatorios se advierte un error material en el numeral 7, procediéndose a corregir el tenor en concordancia con lo requerido motivo de observación; no obstante, con la finalidad de no generar confusión en los participantes y/o postores se aclara que NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA:

**7. GARANTIA COMERCIAL**

ALCANCE DE LA GARANTIA: CINCO (05) AÑOS Ó 100,000 KM COMO MÍNIMO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGO LA CONFORMIDAD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

señala tipo de motor: A gasolina de 4 tiempos observamos este requisito solicitando se puede señalar Diesel o gasolina a 4 tiempos

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 6    **Literal:** 2.1    **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, señala que el requerimiento es efectuado según necesidad del área usuaria; sin embargo, previa coordinación y validación correspondiente por el área usuaria, se indica que ambos tipos de combustible (gasolina y diesel) se comercializan en el territorio nacional y que estos tipos de combustibles, no perjudicarían el funcionamiento ni la operatividad para el uso destinado de los vehículos.

En ese sentido, en aras de contar con mayor participación de postores, marcas y modelos al procedimiento de selección, se permitira que el tipo de motor sea a combustión Diesel o gasolina, por tal motivo este colegiado DECIDE ACOGER LA PRESEN TE OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige el numeral 2.1 del ítem I - Camionetas Pick Up

2.1 TIPO DE MOTOR: A GASOLINA Ó DIESEL, DE 4 TIEMPOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

item 1 camionetas señala potencia maxima 23,observamos este requisito solicitando se considere minimo 134 Hp para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 2.5      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisar el presente acápite motivo de observación previa coordinación con el área usuaria, se indica que resulta razonable en base al principio de vigencia tecnológica que la potencia de los vehículos sean mínimo de 140 HP considerando que dicha potencia es suficiente para sortear las vías menos accesibles y difíciles de transitar en la Provincia Constitucional del Callao; no obstante, en los Factores de Evaluación, se otorgará el mayor puntaje para la marca del vehículo ofertada que cuente con mayor potencia, mayor torque y air bag a lo solicitado. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, procediéndose a corregir la potencia de motor con motivo de integración de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige:

2.5 POTENCIA MINIMA: 140 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

item 1 camioneta señala torque 13.5, observamos este requisito solicitando se señale minimo 33

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 2.7      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisar el presente acápite motivo de observación, se advierte un error material de consignación de datos, el mismo que al haberse consultado al área usuaria corresponde a 40.7 kgm/ 1,600-2,000 rpm; requisito que se solicita a razón de contar con el torque suficiente para sortear las vías menos accesibles y dificultosas de transitar en la Provincia Constitucional del Callao; no obstante, en los Factores de Evaluación, se otorgará el mayor puntaje para la marca del vehículo ofertada que cuente con mayor potencia, mayor torque y air bag a lo solicitado. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, procediendose a corregir la potencia de motor con motivo de integración de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige:

2.7 TORQUE (Kgm/rpm) : 40.7 / 1,600-2,000

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

item 1 experiencia de 6'600,000 en camionetas, consultamos si puede incluirse vehiculos en general?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité, en aras de buscar mayor participación y concurrencia de postores al procedimiento de selección, adicionara en la Experiencia del Postor en la Especialidad lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS, VEHÍCULOS SEDAN Y VEHÍCULOS EN GENERAL; por lo que en la integración de las Bases se incluirá dicho termino.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE CAMIONETAS Y/O VEHÍCULOS SEDAN Y/O VEHÍCULOS EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

item 1 señala por contar con 3 talleres en la provincia del callao se otorgara 12 puntos, lo cual resulta restrictivo de la libre competencia, ya que solo beneficiaria a la empresa que tenga dichos locales; por lo que consultamos si se reformulará dicho factor

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado previa coordinación con el área usuaria se pronuncia al respecto de la consulta presentada por el participante e indica que el requerimiento ha sido efectuado por el área usuaria en base a sus necesidades, considerando el ahorro en tiempo para atender el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, toda vez que los mismos están destinados a brindar el servicio de seguridad ciudadana y deben estar operativos al 100% durante las 24 horas del día.

Sin embargo, dado que los vehículos son nuevos y se busca la mayor pluralidad de postores, marcas y modelos, se procederá a modificar lo mínimo requerido en el último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas al siguiente tenor: "Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; Asimismo, como consecuencia de dicha modificación se adecúa el literal h) del numeral 2.2.1.1 "h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01"; no obstante, se procede adecuar los puntajes de evaluación contenidos en el literal C) de CAPITULO IV, entendiéndose que solo puede otorgarse puntaje a aquello que supere lo mínimo requerido.

Se modifica con motivo de integración de las bases:

Dice:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02.

Se modifica:

h) Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01.

Dice último párrafo del numeral 6.4 de las especificaciones técnicas:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 02"

Se modifica:

"Carta o declaración jurada, declarando que cuenta con talle autorizado por el representante de la marca en la provincia del callao o distritos colindantes para servicios y venta de repuestos mínimo 01."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Asimismo, se adecua el Literal C del Capítulo IV - FACTORES DE EVALUACION  
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

EVALUACION: El Postor ó Participante, deberá acreditar ser Representante o Concesionario de la marca ofertada y deberá contar con talleres y repuestos en la provincia del Callao ó Lima ó a nivel nacional, con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un periodo mínimo de (01) año.

ACREDITACION: Se acreditará mediante la presentación carta o contancia o certificado de ser Representante o concesionario autorizado.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de la Provincia Constitucional del Callao o colindantes 12 Puntos

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel de Lima Metropolitana. 08 Puntos.

Disponibilidad de contar con 02 Talleres y repuestos autorizados a nivel nacional ó colindantes a la Región Lima. 04 Puntos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

señala que se otorgara 6 puntos si ofrece mas de 36 meses; sin embargo tambien señala o 150,000km, lo cual resulta iconfuso; por lo que consultamos si se reformulará el criterio debiendo ser solo mayor de 36 meses

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: d      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente consulta, se precisa que el periodo de garantía requerido en las Especificaciones Técnicas es de 5 años (60 meses) o 100,000 Km; en ese sentido, el comité de selección solo puede otorgar puntaje a lo que supere lo minimo requerido; no obstante, se evidencia que durante los actos preparatorios los cotizantes ofertaron garantía comercial por 5 años (60 meses) o 150,000 Km; en ese sentido se procederá a modificar el criterio de evaluacion de acuerdo a los RTM y los actos preparatorios identificados en el expediente de contratación con motivo de la integración de las Bases, pudiendo ofertar los postores en base a cualquiera de los dos parámetros, ya sea por tiempo o por recorrido o ámbos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige:

Más de 60 meses o 150,000 Km.      06 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

item 1, señala que se asignara 4 puntos por mejor potencia, 4 puntos por mejor torque y 2 puntos por airbag. observamos estos criterios por ser subjetivos, solicitando se establezca cuanto sera la cantidad de potencia, de torque y de airbag a fin de obtener cada puntaje

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: e      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente Observación se indica que los detalles técnicos mínimos de la potencia, el torque y la cantidad de airbag, están consignados en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en los Factores de Evaluación, se otorgará mayor puntaje para la marca del vehículo ofertada que cuente con mayor potencia, mayor torque y air bag. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

señalan accesorios y señalización, en algunos requisitos señalan indicar medidas, observamos estos requisitos solicitando solo se presente la declaración jurada de cumplimiento de accesorios y señalización

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 8.11      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente observación, se indica que los accesorios y la señalización están descritos en las especificaciones técnicas, no obstante, respecto al acabado exterior, se otorgará las medidas y diseños al postor ganador de la Buena Pro y según el tipo de vehículo ofertado, ya que los mismos dependerán de las dimensiones finales de los vehículos ofertados; en ese sentido, **NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:50:38

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

señala prestación accesoría, cual será la prestación accesoría?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 1      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo analizado la presente consulta se evidencia un error en la consignación de la versión de Especificaciones Técnicas, procediéndose a su enmienda mediante la versión corregida con las consultas y observaciones acogidas; no obstante, la prestación accesoría está referida al mantenimiento preventivo por un plazo de 3 años consecutivos y/o hasta los 100,000 km de recorrido según el manual del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluye la versión adecuada de las Especificaciones Técnicas conteniendo la prestación accesoría.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MPC-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP 4X2 DOBLE CABINA Y 20 AUTOS CARROCERÍA SEDAN CON SISTEMA DUAL PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

---

<b>Ruc/código :</b> 20120476816	<b>Fecha de envío :</b> 28/03/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	<b>Hora de envío :</b> 23:50:38

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

solicitan brouchure o fichas o catalogos de la marca ofrecida, consultamos si solo se presentara de los vehiculos: camionetas o automoviles? ya que de los accesorios o señalizacion como todos los postores haran tercerizacion no se cuenta con dichos catalogos por no ser los representantes de dichas marcas de equipamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** e      **Página:** 15  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité indica al participante que debiera ceñirse a lo estipulado en las Bases y que lo solicitado, forma parte importante para la verificación del cumplimiento ofertado, debiendo brindar información referida a todos los componentes que incluyen los accesorios o señalización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null